

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Aproximándose el día en el cual debe procederse á la formación del censo de población en todos los pueblos del Reino, y hallándose ya instaladas en esta provincia todas las Juntas municipales, provistas también del número de cédulas que han reclamado y de los ejemplares necesarios para estender los padrones; creo conveniente recordar á las referidas Juntas las obligaciones que el Real decreto, instrucción que le acompaña, órdenes del Gobierno de S. M. y circulares de este Gobierno de provincia, imponen á los individuos que forman aquellas, cuyo recuerdo se encamina á escitar su celo para la mas acertada y pronta ejecución de lo que se les tiene encomendado; no debiendo olvidar (aunque no es presumible que nadie falte á un deber tan sagrado como es el de la veracidad en un punto de tal trascendencia) el castigo severo que las leyes imponen a cualquiera ocultacion maliciosa; y teniendo por último, en consideracion que como los datos que las Juntas suministran, han de ser cotejados con los que se adquieran por otros conductos, pa-

ra buscar en el resultado la exactitud mas aproximada, si llegase á existir una discordancia tal entre los unos y los otros, que indugese á fundada sospecha, pasaria una comision especial á formar la estadística ó censo del pueblo donde la ocultacion se sospechase; cuya medida extrema, por doloroso que fuese emplearla, llevaria en pos de si todas las consecuencias que acompañan á los procedimientos incoados. Logroño 5 de Mayo de 1857.—El Gobernador, *Francisco Paez de la Cadena*.

No habiendo cumplido con lo dispuesto en Real orden de 26 de Enero último D. Anacleto Diaz de Mendivil, Presbitero Capellan de la villa de Ochandiano en Vizcaya, registrador de la mina de galena argentífera sita en el terreno llamado Gustillo, comunero de Mansilla, Villavelayo y Canales, lindante por Norte con la mata de Tibazuelos; Este con el cerro de Tibazuelos; y por Oeste con el cerro del Gustillo y la herra de Pedro Bernaldez, se declara la caducidad del espediente de su procedencia, segun lo prevenido en dicha soberana disposicion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y á los fines correspondientes. Logroño 5 de Mayo de 1857.—El Gobernador, *Francisco Paez de la Cadena*.

MINAS.

Con fecha 29 de Abril próximo pasado me comunica el Inspector de Minas de Burgos lo que sigue.

Paso á manos de V. S. la relacion de las operaciones facultativas que deben practicarse en la segunda quincena de Mayo próximo con el objeto de su insercion en el primer número del Boletín oficial de la provincia que se publique debiendo hacerse constar que los registradores y representantes serán citados por el Alcalde del pueblo donde radica la mina con anticipacion de veinte y cuatro horas antes de ejecutarse los citados reconocimientos.

Y con el objeto de llevar á cabo las operaciones en el término que marca el reglamento de minería, he de merecer de V. S. se sirva remitir un ejemplar del citado Boletín en que se inserta.

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial para conocimiento del público, é inteligencia de los interesados. Logroño 6 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

INSPECCION DE MINAS DE BURGOS.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero Inspector del Distrito en la referida provincia y término de los pueblos que se espresan.

TERMINO en que radican. INTERESADOS.

OPERACIONES.	NOMBRES de las minas.	TERMINO en que radican.	INTERESADOS.
Reconocimiento preliminar.	Marte	Ezcaray	D. Lorenzo Ortiz.
Idem.	La graciosa	Canales.	Vicente Alonso.

Demarcacion.	Soledad.	Idem	D. Melchor Peralta y Socios.
Idem.	Santa Elena	Mansilla	Manuel Caballero.
Reconocimiento preliminar.	Buen dia	Idem.	Felipe Perez.
Idem.	Fortuna.	Idem.	El mismo.
Idem.	La Navarra	Idem.	El mismo.
Idem.	Olvidada	Idem.	El mismo.
Demarcacion.	San Francisco.	Idem.	El mismo.
Reconocimiento preliminar.	Omnipotencia.	Idem.	Manuel Vicente.
Demarcacion.	Patriota	Mansilla	José Iduarte,
Idem.	Esperanza.	Idem.	Bonifacio Gonzalez.
Idem.	Ntra. Sra. de Begoña	Idem.	Felipe Perez,
Reconocimiento preliminar.	Tres Marias.	Matute,	Leon y Cecilio Perez.
Idem.	Ntra. Sra. Balbanera	Idem.	Veremundo Samaniego.
Idem.	Patrocinio.	Idem.	Felipe Velasco.
Demarcacion.	Eustasia.	Idem.	Rafael Leira.
Idem.	Asturiana.	Idem.	El mismo.
Idem.	Buen Suceso.	Idem.	Eduardo Estofor.
Idem.	Teresa.	Idem.	El mismo

Burgos 29 de Abril de 1857.—Juan Manuel de Aranzazu.

MINAS.

Con fecha 2 del corriente me comunica el Inspector de Minas del distrito de Burgos, lo que sigue.

Paso á manos de V. S. la relacion de las operaciones facultativas que deben practicarse en el mes actual con el objeto de su insercion en el primer número del Boletín oficial de la provincia que se publique, cuyos reconocimientos tendrán lugar despues de los tres dias contados desde la publicacion en el citado número del Boletín segun se previene en el Reglamento de minería; y debiendo hacerse constar que los registradores y representantes serán citados por el Alcalde donde radica la mina veinte y cuatro horas antes de ejecutarse los citados reconocimientos.

Al mismo tiempo he de merecer de V. S. se sirva remitirme un ejemplar del Boletín en que se publiquen estas operaciones.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público é inteligencia de los interesados. Logroño 6 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

INSPECCION DE MINAS DE BURGOS.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero Inspector que suscribe en la provincia de Logroño y término de los pueblos que se espresan.

OPERACIONES.	NOMBRES de las minas.	JURISDICCION en que radican.	REGISTRADORES.
Reconocimiento preliminar.	San Baudelio.	Muro de Aguas.	D. Manuel Rodriguez.
Idem.	El Tesoro.	Arnedillo.	Marcelino Saenz Tejada.
Idem.	Primitiva.	Idem.	Francisco Villalva.
Idem.	La Riojana.	Idem.	Paulino Veruicre.
Idem.	Rosalía.	Idem.	Francisco Oliveras.
Idem.	Aquilina.	Villarroya.	Juan Melchor Ballesteros.
Idem.	Esperanza.	Lagunilla.	José Elvira.
Idem.	Guadalupe.	Idem.	Eduardo de Leon.
Idem.	San Agustín.	Turruncun.	Miguel de la Vega.
Idem.	Andrea.	Idem.	Francisco Oliveras.
Idem.	San Pedro Apostol.	Idem.	Pedro Ochotorena.
Idem.	Santa Nonilo.	Idem.	Juan Melchor Ballesteros.
Idem.	Sta. Nonilo y Alodia	Idem.	Martin Royo.
Idem.	Ilaria.	Id. y Villarroya.	Melchor Ballesteros.

Idem.	Sta. Nonilo y Alodia	Id y Villarroya	D. Anacleto Rueda.
Idem.	Salustiana.	Préjano.	Antonio Ruiz.
Idem.	Gutenberg.	Idem.	Francisco Manero.
Idem.	Isabela.	Idem.	Paulino Verniere.
Idem.	Socrates.	Idem.	Francisco Manero.
Idem.	Matilde.	Idem.	Francisco Olivera.
Idem.	San Guillermo.	Idem.	Ramon Hortigosa.
Idem.	Alarina.	Idem.	Marcos Iñigo.
Idem.	San Ramon.	Idem.	Ramon Hortigosa.
Idem.	San Julián.	Idem.	Marcos Iñigo.
Idem.	Enrique.	Idem.	Ramon Hortigosa.
Idem.	San Blas.	Idem.	Melchor Ballesteros.
Idem.	Abundancia.	Idem.	El mismo.
Denuncio, re- conocimiento	La Rioja.	Idem.	El mismo.

Burgos 2 de Mayo de 1857.—Juan Manuel de Aranzazu.

Don Narciso Alonso Ruvio, Procurador, Sindico de la Villa de Canales, tiene una Instancia pendiente en este Gobierno de Provincia pidiendo en nombre de los vecinos de la misma la indemnizacion de 152,029 rs. 17 mrs. de las caballerías, ganado lanar y demas efectos que le fueron estraidos por la faccion desde el 1855 hasta el 1840 cuya relacion se inserta,

	Rs. vd.
Diez y seis caballos de Milicianos Nacionales destinados á la labor y valuados cada uno en 600 rs.	9,600
Noventa y nueve bueyes destinados á la labor á 500 rs.	48,000
Catorce caballerías mayores de labor á 950 rs.	13,300
Seiscientos cincuenta varas de paño fino á 27 rs. vara.	1,750
Por la exacion de un real en cada cabeza de ganado lanar y cabrio satisfechos por el Ayuntamiento.	10,215
Por calzado de zapatos, albarcas y alpargatas compradas en la Capital.	1,785
Cuatrocientas veinte y cinco ovejas á 26 rs. cada una.	11,050
Doscientos cuarenta y cuatro carneros merinos á 58 rs.	9,692
Cincuenta arrobas de plomo destinados á los artefactos de la Fábrica á 16 rs. $\frac{1}{4}$ arropa.	857
Por multas en metálico para cuya exacion fueron conducidos presos el Ayuntamiento, y varios veviles.	28,250
Total	152,029 17

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de indemnizaciones de 9 de Abril de 1852, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas que deberán tener lugar en este Gobierno de Provincia, dentro del término de ocho dias, á contar desde la fecha. Logroño 6 de Mayo de 1857.—Francisco Paez de la Calera.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con fecha 17 del mes próximo pasado se previno á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitiesen á esta Administracion los expedientes de remates y repartimientos en totalidad ó déficit para cubrir el cupo de la contribucion de consumos del corriente año; así como un estado de los medios adoptados por dichas municipalidades para cubrir el referido cupo, espresando en guarismos y en las casillas del mismo estado, el valor de los remates, el del repartimiento si es en totalidad, el déficit que resulte en Administracion ó á cargo del municipio, segun se halla marcado.

Algunos han cumplido con exactitud di-

cha disposicion, así como otros se han olvidado de la remision de dicho documento; y siendo tan precisa la existencia del mismo en esta dependencia, se les previene que si en el término de 5^o dia no le remiten conforme al que se les reclamó en el mes anterior, pasará á sus espensas un comisionado á recogerlo, así como los citados expedientes de remates ó repartimientos. Logroño 5 de Mayo de 1857.—Diego Fernandez Segura.

Relacion de los pueblos que no han remitido el estado que se les pidió por esta Administracion en 17 del mes pasado.

Albelda.	Murillo.
Alberite.	Pedroso.
Aleson.	Rincon de Soto.
Arnedo.	San Roman.
Ausejo.	S. Vicente de Peaña.
Bergasa.	Sorzano.
Bezares.	Torremontalvo y Somalo.
Brieba.	Viguera.
Briones.	Villamediana.
Canales.	Villavelayo.
Cornago.	Viniega de Arriba.
Haro.	
Munilla.	

D. Saturnino de Ceano Vivas, Abogado del Ilre. Colegio de Burgos y Juez de primera instancia del partido de Arnedo.

A las Justicias de los pueblos de esta Provincia de Logroño hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa en averiguacion de los autores de un robo que entre siete y siete media de la tarde del dia quince último se cometió en el molino harinero de la pertenencia de Manuel Garcia, vecino de Pipaona; por cuatro hombres armados de trabuco y puñal y cubierta la cara con máscara negra, habiendo consistido el robo en dos doblas de cuarenta rs., dos de veinte y uno y cuartillo, una de veinte, tres duros españoles y nueve napoleones; cinco á seis libras de chorizos y dos pañuelos, uno de seda de la India, recién estrenado, que había costado veinte rs., y otro de estambre encarnada, en buen uso, de catorce; y que no tenían señal alguna particular. Comunicada la causa al ministerio fiscal ha propuesto la insercion, en el boletin oficial de la Provincia, de los efectos y monedas en que consistió el robo, con encargo á las Justicias para la ocupacion de aquellos si fueren hallados, y remision á este Juzgado, de la persona en cuyo poder lo fuera. Y habiéndose estimado así, en su consecuencia libro el presente á los efectos que indica el ministerio fiscal, advirtiendo que de los ladrones no se dan otras señas sino que uno de ellos vestia pantalon de paño, alpargata valenciana y escarpin de paño pardo.

Dado en Arnedo á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete.—Saturnino de Ceano Vivas.—Por su mandado, Manuel Eguizabal.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la villa de Soto de Cameros, cuya dotacion anual es de mil setecientos sesenta rs. vn. pagados por el Ayuntamiento de los fondos municipales, y cobrados por mensualidades vencidas; siendo de cuenta del Secretario, la confeccion de la estadística, amillaramiento y repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. El que quiera solicitar dicha plaza, puede hacerlo en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, dirigiendo al presidente del mencionado Ayuntamiento la correspondiente pretension. Soto 4 de Mayo de 1857.—El Alcalde, Donato Moreda.—El Secretario interino, Simeon Dominguez.

Se halla vacante la plaza de Albeitar de esta villa, por renuncia del que la obtenia, con un pueblo anejo titulado Bobadilla, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, y contratar con el presidente de este Ayuntamiento, en término de quince dias, desde la publicacion de este Boletin. Baños de rio Tovia 4 de Mayo de 1857.—El Presidente, Francisco Olalla.—Ignacio Pancorbo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

AL LIBRO DE ORO.

PRIMERA CASA DE ESPAÑA EN SU GENERO.

MADRID.

Calle de la Montera núm. 7, cerca de la Puerta del Sol.

EXPOSICION DE LIBROS, DEVOCIONARIOS, SEMANAS SANTAS Y ROSARIOS.

(Continuacion.)

Rosarios sin igual segun su engrace de plata, plata sobredorada ú oro y el mérito de estuche, de 200, 300, 400, siguiendo así consecutivamente esta escala hasta 2000 y 5000 rs.

REJISTROS PARA LIBROS

de estampitas y de cintas con remates.

PARA REGALOS.

Preciosas estampitas de sagradas imágenes, llamadas por su belleza de ilusion y sorpresa, propias para registros, regalos ó premios para colegios: hay infinidad de clases, y las que mas han llamado la atencion pública en Paris, á saber:

De sorpresa, con capilla ó con magníficas flores de ilusion con divinas imágenes ocultas en ellas: desde 3 y 4 rs. segun su mérito y lujo.

Estampitas superiores de divinas imágenes adornadas con estrellas de oro, de talco ó preciosas flores de tela á 5 rs.

Coleccion del corazón de María ó del Angel de la Guarda con librito, cartera, medalla etc. á 4 rs.

Registros de cintas para Devocionarios con dos remates plateados ó dorados, 2 y medio rs.; de cuatro remates 4 rs. y con seis remates 5 rs.; con cuatro remates de marfil á 6; con cuatro remates negros 4 rs. y con seis remates de bellotas labradas negras, perfumadas, de última moda, 8 rs.

DUQUE DE RIVAS.

Obras completas, con su biografía por D. N. Pastor Diaz, prólogos y analisis de estas por D. Manuel Cañete, Excmo. Sr. D. A. Alcalá Galiano, D. Eugenio Ochoa, Excmo. Sr. D. J. F. Pacheco y D. Eugenio Hartzenbusch.

El mérito y la importancia de estas obras es tal, que nadie podrá desconocer ni aun la misma envidia, tan ingeniosa para deprimir, que en sus escritos resplandecen altas prendas de imaginacion y estilo, espíritu profundamente español, riqueza, novedad y lozania, sin que estas condiciones de belleza inmarchitables escluyan, cuando la índole particular de ciertas obras lo exigen, la imparcialidad noble y severa del historiador, ó la augusta magestad del poeta épico: contiene las siguientes.

El moro expósito, ó Córdoba y Burgos en el siglo X, magnifico poema en doce romances, en los que están reunidos los acontecimientos inauditos y sorprendentes, la belleza de las imágenes y las memorias tradicionales: á lo grandioso del contenido reune una edicion hermosa y elegante, digna del mérito de esta obra célebre en el mundo literario, tanto nacional como extranjero. Un tomo en 4.^o mayor con láminas, 40 rs., en 19.

Romances históricos y leyendas del Duque de Rivas, segunda edicion, interesante publicacion de argumentos sublimes que la historia y la tradicion nos han legado de siglo en siglo, embelecidas con el colorido que extasia y que tanta fama ha dado al autor. La primera edicion ha sido arrebatada y en esta segunda se ha incluido su famosa leyenda de la Azucena Milagrosa. Un tomo con láminas, 40 rs., en 16.

Poesias y poemas del Duque de Rivas, entre los que se encuentran sus acreditados romances sueltos, los celebrados poemas del paso honroso y Florinda, poesias, sonetos, fantasias y demas que tanta celebridad tienen en España y fuera de ella. Un tomo con el retrato del autor, 40 rs. en 14.

Teatro del Duque de Rivas. Contiene sus celebradas comedias, sus dramas románticos fantásticos, como D. Alvaro ó la fuerza del sino, etc., etc. Un tomo, hermosa edicion 40 rs., en 30.

Obras en prosa del Duque de Rivas. Contiene la conjuracion de Nápoles, Masaniello, Historia de las dos Sicilias, Viaje al Vesubio, Discursos, etc., etc. Un tomo. 50 rs. en 50.

NOTA. Tomando todas estas obras, cinco tomos con láminas, se dan en 80 rs.

María. Poema religioso de Zorrilla y por el que más ha merecido su aureola de gloria, hermosa edicion, 40 rs., en 20.

Al-hamar el Nazarita. Precioso obra de Zorrilla enriquecida con todas las galas orientales, en 5 libros seguidos con la vida de Mahoma y su célebre Alcorán: 20 rs., en 12.

(Se continuará)

Aviso al publico.

Vidal Miramon, vaceador de navajas calle de Mercaderes, número 54, cerca de Cuatro-cantones; precisado á hacer una excursion de dos ó tres meses por intereses de familia; hace saber á sus numerosos parroquianos, que deja en su puesto hasta la vuelta, á Domingo Rodriguez, maestro de su confianza, tanto para el desempeño de su obligacion en esta materia como encargado de hacer entrega á sus dueños de las herramientas que se hallan en el taller; mediante las formalidades que hasta aqui se han usado.